

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN
MUNICIPAL EN PLENO, EL DÍA
----- 27 JULIO -2006 -----**

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde- Presidente:
D. Rafael S. Carballo López

Concejales:

D. Juan Carlos Romero Habas
D^a Antonia Quirós García
D. Francisco Heras Moreno.
D. Francisco J. Cerrato Isidoro
D. Diego Gutiérrez Rigote
D. Miguel Angel Durán Cerrato
D. Fernando L. Pérez de Lemus
D. Angel Gómez Pérez
D. Jesús Espino Morcillo
D. Leopoldo Cortés Merino.

Concejales que han
excusado asistencia:
D^a Josefa Humánez Bravo
D. Antonio Barrero Mancha

En la Villa de Guareña, siendo las 21,00 horas del día veintisiete de Julio de dos mil seis, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar sesión ORDINARIA del Pleno de este Ayuntamiento correspondiente al mes de Julio de 2006, para la que fueron convocados en forma legal.

Preside el acto el señor Alcalde-Presidente don Rafael-S. Carballo López, da fé del acto, el Secretario en funciones de la Corporación, D. Pedro Romero Gómez.

Declarada abierta la sesión por la presidencia, son presentados a la consideración del Pleno los diferentes asuntos que figuran en el "orden del día", según la convocatoria que ha sido cursada a los señores Concejales con la antelación preceptiva, y adoptándose, en consecuencia, los acuerdos o resoluciones que seguidamente se especifican:

1º. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Se somete a la consideración del Pleno el borrador del acta de la sesión anterior, correspondientes al Pleno ordinario de cuatro de julio de 2006, no formulándose alegaciones, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar por unanimidad el borrador del Acta del Pleno de 4 de Julio de 2006.

2º.- RESOLUCIONES, INFORMES, Y CORRESPONDENCIA DE INTERÉS.

La Corporación queda informada con carácter general de las resoluciones que la Alcaldía, en uso de sus facultades, ha dictado desde el día 18 a 25/07/06 números 67 y 68/2006, ambos inclusive.

Por el Sr. Secretario, se informa al Pleno de los siguientes asuntos:

- Resolución de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura por la que se ACUERDA

la **creación de un aula de educación de personas adultas en Guareña (Badajoz)**. Código 06011032, en los siguientes términos:

- Enseñanzas a impartir:
 - Enseñanzas Iniciales de la Educación Básica de Adultos: (Nivel I: Alfabetización y Nivel II: Consolidación de Conocimientos).
 - Educación Secundaria para Personas Adultas: Primer ciclo del Nivel III.
 - Alfabetización en Lengua Castellana para Inmigrantes.
 - Situación: Centro Cultural, situado en C/ Cuatro Esquinas, nº 9, titularidad del Ayuntamiento, aunque está en trámite el acuerdo de cesión de las instalaciones.
 - Personal Docente: Se genera un puesto docente perteneciente al cuerpo de maestros contemplado en los presupuestos correspondientes al año en curso.
 - Adscripción: Este Aula queda adscrita al Centro de Educación de Personas Adultas "Legión V" de Mérida.
- Expediente de modificación de crédito por generación de créditos por ingreso, nº 02/2006, por importe de 153.538,00 €, correspondiente al Plan Especial de Apoyo a los Municipios, Anualidad ejercicio 2006.

3º.- DACIÓN DE CUENTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA SUBVENCIONES DE CAPITAL AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA-DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.

Por Sr. Secretario se da cuenta al pleno de la corporación de las inversiones que por la Diputación de Badajoz se han aprobado para el municipio dentro del **PLAN ESPECIAL DE APOYO A LOS MUNICIPIOS, ANUALIDAD 2006**, para su materialización deben tramitarse debidamente firmados los convenios remitidos, entendiéndose que la firma por el Alcalde-Presidente supone la aceptación de la subvención.

Inversiones a realizar:

PLAN ESPECIAL DE APOYO A LOS MUNICIPIOS ANUALIDAD 2006					
Nº OBRA	DENOMINACIÓN	CÓDIGO OBRA	FINANCIACIÓN		
			DIPUTACIÓN	AYTO	TOTAL
133	ALUMBRADO, SEÑALIZACIÓN Y BANDAS LIMIT.VEL.	43007	51.000,00	-	51.000,00
134	PAVIMENTACIÓN CALLES	51023	30.000,00	-	30.000,00
135	ADECUAR VIAL CTRA. DON BENITO	51023	12.000,00	-	12.000,00
136	MAQUINARIA Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE	D0003	14.000,00	-	14.000,00
137	REFORMA INSTALACIONES DEPORTIVAS	45320	20.000,00	-	20.000,00
138	PARQUE INFANTIL AVDA. CONST.Y MOB. URBANO	43008	18.000,00	-	18.000,00
139	EQUIPAR BANDA MUNICIPAL MUSICA	D0002	6.000,00	-	6.000,00
140	GASTOS SOSTENIMIENTO SERV. MUNICIPALES	D0001	2.538,00	-	2.538,00
TOTALES				-	

	153.538,0 0		153.538, 00
--	----------------	--	----------------

4º.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2005.

Por el Secretario que suscribe, se da cuenta al Pleno de la Corporación del Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos de 25.07.06, que recoge que, dentro del procedimiento para la aprobación de la Cuenta General del Ejercicio 2005, se ha expuesto al público, de conformidad con lo establecido en el art. 212.3 del RDLeg. 2/2004, de 5 de Marzo, TRLRHL, el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 20.06.06, habiendo estado ésta expuesta al público durante el período establecido. En ausencia de reclamaciones, se somete la Cuenta General Ejercicio 2005 a la aprobación del Pleno de la Corporación, acompañada de la documentación exigida y del dictamen de la C.Esp. Cuentas.

Se incorpora al presente acta el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas:

“En Guareña, a 20 de junio de 2006, siendo las 21.00 horas, y bajo la presidencia del Concejal de Hacienda y Presupuestos D. Diego Gutiérrez Rigote, se reúnen los señores concejales, D. Juan Carlos Romero Habas, D. Francisco Javier Cerrato Isidoro, D^a Antonia Quirós García, D. Leopoldo Cortés Merino, D. Miguel Ángel Durán Cerrato y D. Ángel Gómez Pérez, miembros de la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

Considerando que el objeto de la reunión de la Comisión Especial de cuentas es proceder al examen de la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad correspondiente al Ejercicio 2005, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que han sido comprobado los libros, documentos y justificantes oportunos, confrontando la Cuenta General con el Presupuesto Inicial del ejercicio objeto de examen, comprobados los acuerdos de modificaciones de crédito del presupuesto, Mandamientos de Pago y de Ingresos que con sus justificantes han sido puestos a disposición de la comisión, que asimismo la Comisión ha podido examinar y confrontar el Acta de Arqueo a 31 de Diciembre, así como toda la documentación anexa a la Cuenta General y las cuentas anuales de las sociedades mercantiles de capital íntegramente municipal (AMGSA Y MECAG S.L.), se emite el siguiente,

INFORME:

PRIMERO: Informar favorablemente la Cuenta General de Municipio del Ejercicio 2005, por 6 votos a Favor (P.S.O.E. + P.P.) y 1 Reserva de Voto (I.U.), que ha quedado cumplidamente justificada y que está integrada por la documentación legalmente exigible.

SEGUNDO: Exponer al público, por plazo de 15 días, la Cuenta General junto con el Informe de la Comisión Especial de Cuentas, para que durante ese plazo y ocho días más los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

TERCERO: Someter la Cuenta General a la Aprobación del Pleno de la Corporación, acompañada del presente informe en caso en que no se hubieran presentado reclamaciones.”

D. Diego Gutiérrez Rigote, Concejal Delegado de Hacienda y Presupuestos, manifiesta que la aprobación de la Cuenta General por el Pleno de la Corporación es el trámite definitivo en relación con las Cuentas del Ayuntamiento para el Ejercicio, una vez expuesto al público el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, en ausencia de reclamaciones.

A continuación se abre un turno de intervenciones, en el que los portavoces de los distintos grupos municipales formulan su intención de voto y motivos en que lo fundamentan.

D. Ángel Gómez Pérez, portavoz del grupo municipal I.U., manifiesta su intención de abstenerse, manteniendo su postura de la CECTAS.

D. Miguel Ángel Durán Cerrato, portavoz grupo municipal P.P., manifiesta que su grupo votará a favor de la aprobación de la Cuenta General.

D. Juan Carlos Romero Habas, portavoz grupo municipal PSOE, en consonancia con lo señalado por el Concejal Delegado de Hacienda, manifiesta que el grupo socialista votará a favor de la aprobación de la Cuenta General.

Y tras el oportuno debate se somete este punto del Orden del Día a votación, resultando aprobada por mayoría absoluta con los votos a favor de los grupos municipales P.S.O.E. Y P.P. (10) y 1 abstención (I.U.). El acuerdo adoptado es el siguiente:

PARTE DISPOSITIVA.

1º. Aprobar la Cuenta General correspondiente al Ejercicio 2005, integrada, de conformidad con lo establecido por el art. 206 del TRLRHL, por la del propio Ayuntamiento y las de las sociedades mercantiles de capital íntegramente municipal-AMGSA (Agropecuaria Municipal de Guareña Sociedad Anónima) y MECAG S.L.(Medios de Comunicación Audiovisuales de Guareña Sociedad Limitada)-.

2º Remisión de la Cuenta General Aprobada por el Pleno de la Corporación al Tribunal de Cuentas, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación de Haciendas Locales.

5º.- ADDENDA CONVENIO COLABORACIÓN SERVICIO SOCIAL DE BASE 081. GUAREÑA.

Por la Presidencia se concede la palabra al Secretario que suscribe a fin de que de lectura al dictamen de la Comisión Informativa de régimen Interior y Personal en su sesión celebrada el día 25 de Junio de 2.006.

Por la Secretaria se informa que el dictamen resultó ser Unánime.

Por la Presidencia se concede la palabra al Delegado del área, que pasa defender la propuesta.

D. Jesús Espino Morcillo explica que en cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Junta de Extremadura de fecha 22.02.06, de incrementar los salarios de los Trabajadores de los Servicios Sociales de Base

con objeto de que perciban, al menos, las mismas retribuciones que sus homólogos (Trabajadores Sociales Personal Laboral) que prestan servicios en la Junta de Extremadura y atendiendo la petición de esta corporación de incrementar la plantilla del S.S.Base con un Trabajador más, la presente addenda al convenio, da cobertura a lo planteado, modificando el convenio suscrito entre este Ayuntamiento de Guareña y la Consejería de Bienestar Social, incrementando los créditos económicos para dar cobertura a la homologación salarial y a la creación de un nuevo puesto de trabajo en el servicio.

A tal fin esta Delegación propone la aprobación por el Pleno de la Presente Addenda al Convenio S.S.Base 081.

A continuación se abre un turno de intervenciones en el que los distintos portavoces manifiestan su intención de voto.

D. Ángel Gómez Pérez, portavoz del grupo Municipal I.U, manifiesta su intención de votar a favor del presente acuerdo, por la mejora que supone al S.S.Base la creación de un nuevo puesto de trabajo y porque cree necesaria la homologación salarial de los trabajadores. Espera que esta medida se extienda a los trabajadores de otros colectivos como por ejemplo los celadores de los centros de salud.

D. Miguel Angel Durán Cerrato, Concejal del grupo Municipal Popular manifiesta la intención del grupo Municipal Popular de votar a favor de la aprobación de la Addenda al Convenio.

D. Juan Carlos Romero Habas, portavoz del grupo Municipal Socialista, manifiesta que comparte el deseo y la inquietud del portavoz de I.U. de que esta medida se extienda al resto de convenios suscritos por este Ayuntamiento y la Junta de Extremadura en su referencia a los celadores, por otra parte la presente modificación del convenio mejorará sustancialmente las prestaciones a los usuarios, al incrementar la plantilla de trabajadores sociales.

Y tras el oportuno debate se somete este punto del orden del día a votación resultando aprobada por UNANIMIDAD de todos los miembros asistentes a la sesión plenaria (11) y la siguiente

PARTE DISPOSITIVA.-

- **APROBACIÓN ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE 081 GUAREÑA**, suscrito entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos que componen dicho servicio.
- Comprometer para el objeto de la Addenda del Convenio para el mantenimiento del Servicio Social de Base 081 Guareña, la parte de financiación correspondiente al año de 2.006, con reserva de crédito de 7.066,98 € en el presupuesto municipal para hacer frente a la aportación de este Ayuntamiento en el mantenimiento del Servicio.
- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de la modificación del convenio.

6°.- ACEPTACIÓN CANON SUSTITUTIVO EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN URBANÍSTICA.

Por la Presidencia se concede la palabra al Secretario que suscribe a fin de que de lectura al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo en su sesión celebrada el día 25 de Junio de 2.006.

La Delegada del Área, Sra. Quirós García, manifiesta que, de conformidad con el dictamen de la comisión informativa, a solicitud de interesado, se somete al Pleno de la Corporación la aceptación del canon sustitutivo previsto en la Ley 15/2001, LSOTEX, informando al resto de los corporativos de que por parte de su delegación se han iniciado los trámites de los que se habló en la comisión de negociar la permuta del canon por parte del terreno propiedad del solicitante en las traseras de la calle Pilar, lo que solucionaría el embudo existente en la zona y beneficiaría el desarrollo de la misma, comunicando a los corporativos que el solicitante se muestra dispuesto a la negociación.

A continuación se abre un turno de intervenciones en el que los distintos portavoces manifiestan su intención de voto.

D. Ángel Gómez Pérez, portavoz del grupo municipal I.U, manifiesta en que la comisión informativa votó favorablemente condicionando su voto en el Pleno de la Corporación a la voluntad del vecino de negociar la permuta del canon con parte del terreno de su propiedad sito en las Traseras de la C/ Pilar, por el gran interés que a su juicio existe para el Ayuntamiento en el desarrollo de la zona. Le parece lógico que el vecino prefiera pagar el canon del 2% en lugar de ceder el 15% de la parcela a calificar. Vista la voluntad expresada por la concejala de obras de la posición favorable del destino a negociar la permuta del canon por parte del terreno de su propiedad en las Traseras de la C/Pilar, votará a favor, condicionando su voto a la futura negociación.

D. Fernando Pérez de Lemus, portavoz del grupo municipal P.P., manifiesta que su grupo votará a favor de la aceptación del canon sustitutivo. Por otra parte, la negociación de la permuta soluciona la problemática de las Traseras de la C/Pilar. Como se ha manifestado en anteriores ocasiones, los industriales de la localidad se ven obligados a solicitar expedientes de calificación urbanística de parcelas en suelo rústico porque por parte del equipo de gobierno no se han hecho las previsiones necesarias para ampliar el suelo industrial en el polígono.

D. Juan Carlos Romero Habas, portavoz del grupo municipal Socialista, manifiesta que el grupo socialista votará a favor de la aceptación del canon sustitutivo, en la cantidad que legalmente resulte. Al mismo tiempo se ha procedido, por la delegación de obras, a gestionar con el interesado la posible permuta o compra de parte del terreno de su propiedad en las Traseras de la C/Pilar, como ya se ha indicado, las expectativas son favorables, quedando a expensas de la valoración que efectúen los servicios técnicos municipales, solucionando de esta manera la problemática de la zona. Recuerda a los corporativos que el asunto de la permuta fue planteado por D. Francisco Heras Moreno, iniciativa en la que coincidieron el resto de los grupos.

Por la Delegada del Área, Sra. Quirós García, se añade que en relación con la permuta no se ha elaborado ningún tipo de documento por la complejidad que conlleva el expediente y las cuestiones legales necesarias para plantearlo (replanteo sobre el terreno y las dimensiones y tamaño de la cantidad de terreno necesaria, valoración y tasación, emisión de informes...).

En este punto del debate, interviene el Sr. Alcalde-Presidente, para aclarar a los presentes que el punto que se trae a aprobación en el orden del día, es la aprobación del canon sustitutivo a satisfacer por FERRALLAS GUAREÑA, S.L., sin ningún tipo de condicionante, los acuerdos a adoptar con posterioridad no son objeto de debate.

Y tras el oportuno debate se somete este punto del orden del día a votación resultando aprobada por UNANIMIDAD de todos los miembros asistentes a la sesión plenaria (11) y la siguiente

PARTE DISPOSITIVA:

- 1. ACEPTACIÓN** del canon sustitutivo a satisfacer por FERRALLAS GUAREÑA S.L. al municipio, recogido en el art. 27.1.4. de la Ley 15/2001, que será como mínimo del 2% del importe de la inversión a realizar para la ejecución de las obras, construcciones e instalaciones e implantación de las actividades y los usos correspondientes.
2. Dar traslado del presente acuerdo a la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio-Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio-, como parte de la documentación requerida para continuar con la tramitación del expediente "Instalación de nave destinada a empresa de ferralla en Sitio San Roque, Ctra. Manchita s/n, P.K. 1, promovido por FERRALLAS GUAREÑA S.L."

MOCIONES DE URGENCIA:

- 1. RATIFICACIÓN ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 14.06.06 "Calendario días Festivos 2007.- Fiestas Locales".**

Sometida a votación la urgencia de la inclusión del siguiente punto en el orden del día de la sesión es aprobada la urgencia por unanimidad de todos los presentes (11).

Por el Sr. Secretario se da cuenta al Pleno del informe unánime de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal de 25.07.06.

La Presidencia informa del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en su sesión ordinaria celebrada el día 14.06.06, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 153/2005, de 21 de Junio, por el que se establece que se considerarán días inhábiles para el trabajo, con el carácter de fiestas locales, dos días que se determinarán por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía Y Trabajo a propuesta del órgano competente del Ayuntamiento respectivo, se acordó proponer como fiestas locales de la localidad para el ejercicio 2.007, los siguientes días.-

DÍA 15 DE MAYO.- FESTIVIDAD DE SAN ISIDRO

DÍA 14 DE SEPTIEMBRE.- FESTIVIDAD DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LAS AGUAS, PATRÓN DE GUAREÑA.

Siendo órgano competente para proponer a la Dirección General de Trabajo los días inhábiles de la localidad, el Pleno Municipal, se propone la ratificación del acuerdo adoptado el 14 de Junio de 2006 por la Junta de Gobierno Local.

Y tras el oportuno debate este punto del Orden del día a votación resultando por unanimidad la siguiente

PARTE DISPOSITIVA:

Por el Pleno Municipal se ratifica como días inhábiles de la localidad para el año 2.007 los siguientes días:

DÍA 15 DE MAYO.- FESTIVIDAD DE SAN ISIDRO

DÍA 14 DE SEPTIEMBRE.- FESTIVIDAD DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LAS AGUAS, PATRÓN DE GUAREÑA.

2. TRANSMISIÓN APROVECHAMIENTO LUCRATIVO DEL 10% DE LA U.E. Nº 3 CORRESPONDIENTE AL AYUNTAMIENTO, A FAVOR DE COALBA S.C.L., SEGÚN CONVENIO.

Sometida a votación la urgencia de la inclusión del siguiente punto en el orden del día de la sesión es aprobada la urgencia por 7 votos a favor (PSOE) y 4 en contra (P.P. + I.U.).

Por el Sr. Secretario se da cuenta al Pleno de la Corporación del informe favorable de la comisión informativa de obras y urbanismo de fecha 25.07.06.

Presenta el expediente la Delegada de Obras y Urbanismo, Sra. Quirós García, que señala, que de conformidad con lo establecido en la ley 15/2001, LSOTEX, se pretende la transmisión del aprovechamiento lucrativo del 10% de la U.E. Nº 3 correspondiente al Ayuntamiento, a favor de COALBA S.C.L, según el convenio redactado, excluidos los impuestos que legalmente sean de aplicación, ya que oferta presentada por la mercantil interesada se encuentra dentro de los límites recogidos en el "INFORME PROPUESTA Y VALORACIÓN DE LA UE Nº 3" realizado por el Servicio de Asistencia Técnica Urbanística de la Diputación de Badajoz.

A continuación se abre un turno de intervenciones en el que los distintos portavoces manifiestan su intención de voto.

D. Ángel Gómez Pérez, portavoz del grupo municipal I.U, inicia su intervención diciendo que haciendo uso de memoria, cuando el PSOE entró a gobernar el ayuntamiento se encontró con 100.000 m², con la política de venta de terreno municipal que ha llevado a cabo, nos encontramos al día de hoy con la no existencia de suelo público y en el ayuntamiento no ha entrado un céntimo, lo que provoca y beneficia la especulación. Los propietarios del suelo imponen su ley en las enajenaciones de terreno y el precio de las viviendas se dispara. Por otra parte, el equipo de gobierno está incumpliendo los acuerdos municipales de adquisición del suelo del 5% anual propuestos por I.U. Los ayuntamientos tienen formas previstas en la ley para adquisición de suelo público, como la expropiación cuando se cumplan los requisitos legales.

D. Fernando Pérez de Lemus, portavoz del grupo municipal P.P., en relación con la urgencia, no está de acuerdo con el orden en que se han planteado las urgencias en este punto, cree que primero se debería haber aprobado definitivamente el proyecto de reparcelación. En relación con la transmisión del aprovechamiento manifiesta que el adquirente ofrece 85.000 € + la realización de 2.000 metros cuadrados de aglomerado asfáltico. Conocido es que la adquisición del suelo de la unidad de ejecución le costó 90, la compra al Ayuntamiento les sale en torno a 127 €, que a juicio de su grupo es un precio muy barato y una diferencia abismal, teniendo en cuenta que adquirió suelo rústico y el ayuntamiento transmite suelo urbano. Es partidario que este tipo de enajenaciones salgan a concurso e información pública y que necesariamente, el terreno municipal se destine a viviendas de promoción pública.

D. Juan Carlos Romero Habas, portavoz del grupo municipal P.S.O.E., contesta al portavoz que afirma que el precio de venta es insuficiente, que el precio de venta, como indica el informe elaborado por los servicios urbanísticos de la Diputación de Badajoz, está determinado por el módulo de V.P.O., y que se mueve entre un máximo y un mínimo, el precio ofertado se encuentra en la mitad entre ambos, también aclara al portavoz del P.P. que las viviendas de V.P.O. no se pueden vender a cualquier precio. Al portavoz de I.U., le señala que los 100.000 metros cuadrados de que habla han ido destinados a la promoción de viviendas de V.P.O., a la ampliación del polígono industrial, a parques y jardines ... que en ningún momento se ha dilapidado el suelo y que si lo prefiere, se podría haber continuado con la situación en que se encontraba la llamada charca de San Roque, reservando el terreno para futuras generaciones. También le recuerda que tampoco son habituales los procesos de expropiación en los ayuntamientos en los que gobierna I.U.

En relación con el planteamiento de la urgencia, le recuerda a los intervinientes que en junta de portavoces el alcalde propuso que se aplazara este punto y se realizase otro pleno la próxima semana, cuestión que fue desestimada por el portavoz de I.U. y el del P.P., manifestando ambos que no tenían inconveniente en que el asunto se tratase en esta sesión.

Para terminar, señala que el asunto es legal, como indican los informes recabados y que el precio de transmisión se encuentra dentro de los límites legales.

Abierto un segundo turno de intervenciones.

D. Angel Gómez Pérez, Portavoz del Grupo Municipal I.U., en contestación al portavoz del PSOE, dice que éste tergiversa sus intervenciones, en ningún momento ha hablado de dilapidar suelo público, ha dicho que en el ayuntamiento no había entrado ningún céntimo. Por otra parte, es cierto que propuso que el punto se incluyera en el orden del día de esta sesión plenaria, le parecía innecesario duplicar los gastos, pero también afirma que no le gustan las urgencias en urbanismo y que vota en contra de la urgencia porque no está de acuerdo con el orden en que se traen a pleno, como ha manifestado el portavoz del P.P.

D. Fernando Pérez de Lemus, portavoz del P.P., como ya ha señalado, vota en contra porque no está de acuerdo con el orden en que se van a incluir los asuntos de urgencia en la sesión y porque cree que lo más justo es que el suelo público sea enajenado por concurso, obteniendo el máximo dinero al que se pueda optar, en torno a 127.000 €.

D. Juan Carlos Romero Habas, portavoz del grupo municipal socialista afirma que la transmisión directa del aprovechamiento lucrativo al solicitante es totalmente legal, como propietario de la U.E. La obtención del mayor precio posible, como indica el portavoz del P.P. incidiría directamente sobre el precio de venta de las viviendas. El precio ofertado es equidistante entre los máximos y mínimos legalmente establecidos, y la compensación económica por el aprovechamiento está regulada por la ley 15/2001. Al portavoz de I.U. le contesta diciendo que no es cierto que por el suelo público no haya entrado ni un céntimo en el ayuntamiento, le recuerda que todas las enajenaciones realizadas han salido a concurso.

D. Ángel Gómez Pérez, portavoz de I.U., efectivamente la enajenación salió a concurso, porque no se puede regalar suelo público, lo cierto es que en los últimos años, el ayuntamiento no ha invertido en suelo.

D. Fernando Pérez de Lemus, portavoz P.P. Efectivamente, la oferta de compra está en la media entre los máximos y mínimos señalados, no duda del informe emitido por el servicio de urbanismo de la diputación, el informe establece

que el precio debe oscilar entre 83.000 y 127.000 € aproximadamente, alguien les habrá facilitado dichos máximos y mínimos. No duda de la legalidad, duda de que sea ética la operación que es está planteando. Propone que aceptemos la cesión del aprovechamiento lucrativo en lugar de la transmisión.

Para terminar, D. Rafael S. Carballo López, Alcalde-Presidente, en un intento de solucionar las posibles dudas que hayan surgido y, en atención al público asistente, afirma que el expediente está regulado por el art. 38 de la Ley 15/2001 y, públicamente manifiesta que cuando se desarrollen las U.E. previstas en el planeamiento, si los promotores están interesados en el aprovechamiento lucrativo, por parte del equipo de gobierno no hay ningún problema en ponerse a negociar la compensación económica que corresponda. Ahora bien, pide a los grupos que dejen al equipo de gobierno, en el ejercicio de sus competencias, llevar a cabo las negociaciones, el convenio a que se ha llegado y que hoy se trae a la aprobación del pleno puede ser mejor o peor, pero es el acuerdo a que se ha llegado.

Y tras el oportuno debate se somete este punto del orden del día a votación adoptando el Pleno de la Corporación por mayoría absoluta de 7 votos a favor (P.S.O.E.) y 4 en contra (P.P. + I.U.), el siguiente acuerdo:

- **TRANSMISIÓN APROVECHAMIENTO LUCRATIVO DEL 10% DE LA U.E. Nº 3 CORRESPONDIENTE AL AYUNTAMIENTO, A FAVOR DE COALBA S.C.L., SEGÚN CONVENIO**, que a continuación se transcribe literalmente:

CONVENIO URBANÍSTICO

En Guareña a 25 de julio de 2006.

REUNIDOS:

De una parte, D. Rafael S. Carballo López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guareña y

De otra parte D. José María Lozano Barjola, vecino de Guareña, con domicilio en el Polígono Industrial La Alberca nave 2, CP 06470 Guareña.

INTERVIENEN

D. Rafael, en nombre y representación del Ayuntamiento de Guareña, en virtud del cargo de Alcalde Presidente con competencia atribuida para otorgar este documento en virtud a lo dispuesto en el artículo 21.1.J de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Don José María, en nombre y representación de COALBA SC, con domicilio en el Polígono Industrial La Alberca nave 2, CP 06470 Guareña, en su calidad de presidente del Consejo Rector de la misma. Se acompaña a este convenio copia del nombramiento como presidente y escritura de Estatutos de la sociedad.

ANTECEDENTES

Primero.- *Que las Normas Subsidiarias de Guareña fueron aprobadas definitivamente el 28 de junio de 2000 por la CUOTEX de la Junta de Extremadura.*

Segundo.- *En las mismas se prevé la existencia de la Unidad de Ejecución nº3 que según el proyecto de reparcelación redactado por Fragua Consultores SL tiene un aprovechamiento lucrativo a favor del Ayuntamiento de 774 m2 correspondiente al 10% del aprovechamiento lucrativo.*

Tercero.- *Que COALBA está interesada en la adquisición del 10% del aprovechamiento lucrativo del Ayuntamiento que se cifra en 774 m2.*

Cuarto.- *El artículo 38.2 de la Ley del Suelo establece que los Ayuntamientos podrán transmitir mediante precio el aprovechamiento que le corresponda en concepto de participación de la comunidad en las plusvalías generadas por la acción urbanística, siempre que se cumplan los siguientes requisitos.*

A.- Que se motive, por el Ayuntamiento, expresamente que no es necesario a destinarlo a promoción pública de edificaciones dentro de la actuación.

Efectivamente el Ayuntamiento no tiene intención de realizar por sí mismo la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública.

B.- Que se tase conforme a lo establecido en el artículo 93.a).

Según el Informe emitido por la Diputación Provincial de Badajoz de fecha 23 de junio de 2006 la valoración es la siguiente:

A) El RD 3148/1978 de 10 de noviembre establece que el valor de los terrenos no podrá exceder del 15% de la cifra que resulte de multiplicar el precio de venta del m² de superficie de útil, en el momento de la calificación definitiva, por la superficie útil de las viviendas y demás edificaciones protegidas.

B) Por Decreto 33/2006 de 28 de febrero se fija el precio máximo para viviendas unifamiliares en la zona B (Guareña) en la cantidad de 799,80 €/m² construido.

C) La ley 15/2001 del Suelo y Ordenación del Territorio en Extremadura, artículo 93.a) que establece el precio deberá ser el 90% del que resulte de la tasación.

Como es público y notorio, a cada metro cuadrado construido, corresponde 0,80 m² de superficie útil.

Según el Proyecto de Compensación redactado por Fragua Consultores, los derechos del Ayuntamiento correspondiente al 10% del aprovechamiento lucrativo ascienden a 774 m², y la edificabilidad 1,25 m²/m²

Para determinar el precio final aplicamos la siguiente fórmula

Valor del Suelo = A x B x C x D x E x F

A = superficie de terreno. 774 m²

B = edificabilidad 1,25 m²/m²

C = Coeficiente corrector superficie construida a sup. útil. 0,80

D = Precio de venta máxima VPO. 799,80

E = Tanto por ciento de repercusión en suelo del precio de VPO. 15%

F = Coeficiente corrector del artículo 93.a) LESOTEX. 90%

Valor del suelo = 774 x 1,25 x 0,80 x 799,80 x 15% x 90% = 83.571,00 €.

C.- Que el adquirente lo destine a cualquiera de los usos establecidos en el artículo 92.1.

En este caso, en el proyecto de compensación se destinan 774 m² a Viviendas Sujetas a algún Régimen de Protección Pública o de precio tasado de venta, de los autorizados por la Junta de Extremadura, como establece el artículo 92.1.a.

En base a estos antecedentes las partes

CONVIENEN

A).- Transmitir el 10% del aprovechamiento lucrativo al precio de 98.514,24 €, que se abonarán en el momento de la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación, del siguiente modo: 85.114,24 € en el momento de la elevación a público del acuerdo reparcelatorio y el resto hasta 13.400 € mediante la ejecución de obras de urbanización consistentes en la ejecución de 2.000 m² de conglomerado bituminoso al precio de 6,70 €/m².

B).- Destinar los 774 m² a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública.

C).- Aprobar el proyecto de reparcelación redactado por Fragua Consultores SL

Lo que de común acuerdo firman los intervinientes en el lugar y fecha indicados, y por duplicado ejemplar.

Fdo. Rafael Carballo
Alcalde-Presidente

Fdo. José María Lozano
Presidente COALBA"

3. APROBACIÓN DEFINITIVA PROYECTO DE REPARCELACIÓN CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 3 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.

Sometida a votación la urgencia de la inclusión del siguiente punto en el orden del día de la sesión es aprobada la urgencia por 7 votos a favor (PSOE) y 4 en contra (P.P. + I.U.).

Por el Sr. Secretario se da cuenta al Pleno de la Corporación del informe favorable de la comisión informativa de obras y urbanismo de fecha 25.07.06, igualmente se informa al Pleno que una vez transcurrido el plazo de un mes a partir desde el día siguiente al de la última publicación efectuada del anuncio de aprobación inicial (DOE nº 59, de 20 de mayo de 2006), procede la aprobación definitiva, en ausencia de reclamaciones, competencia asumida por el Pleno por delegación de la alcaldía.

Se somete este punto del orden del día a votación, adoptando el Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de todos los miembros asistentes a la sesión plenaria (11), el siguiente acuerdo:

- **APROBAR DEFINITIVAMENTE EL PROYECTO DE REPARCELACIÓN CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 3 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.**
- Que se haga público en los medios establecidos legalmente el acuerdo adoptado, para general conocimiento.

7º RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la Presidencia se abre un turno de intervenciones para que los portavoces de los distintos grupos Municipales formulen los ruegos y/o preguntas que estimen oportunos.

D. Ángel Gómez Pérez, portavoz del grupo municipal I.U., formula la siguiente:

- Ruega que se informe sobre las quejas que ha recibido por los precios que ha establecido una de las casetas que se han instalado en el recinto ferial en la pasada Feria de Mayo, incumpliendo el pliego, que fija los precios a aplicar, aprobado por el Ayuntamiento y de obligado cumplimiento para todas las casetas.

Ante la información solicitada, el Concejal Delegado de Festejos, dice que es cierto que existe un pliego para las casetas industriales y casetas benéficas, informa que se ha detectado por la concejalía que la mayoría de las casetas incumple el pliego y que la delegación recibió quejas de alguna de ellas, no sabe si los titulares de la concesión o los que la llevaban. En el momento en que se detectó, la delegación instó a la policía local a que exigiera a todas las casetas el cumplimiento del pliego, lo que se consiguió. Asimismo informa que, consultado el asunto con la secretaria municipal, se incautó la fianza de la caseta de la que teóricamente surgió el problema y se le informó al titular de la misma que, si el caso se volvía a producir, se les prohibiría volver a montar caseta con esa licencia fiscal.

D. Miguel Ángel Durán Cerrato, portavoz del grupo municipal P.P., formula la siguiente:

- Pregunta al Sr. Alcalde cuando le va a ser facilitada por la intervención municipal la información solicitada con referencia al coste del servicio de gestión catastral.

El Sr. Alcalde contesta diciendo que la información solicitada se ha pedido al OAR, que con motivo de las vacaciones aún no está disponible, cuando se disponga de la información, le será remitida.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 22:15 horas del día referenciado quedando este Acta autorizada con su firma y la de la Secretaria que suscribe en Guareña a veintisiete de julio de 2006.

LA PRESIDENCIA,

LA SECRETARIA,

Fdo.: Rafael-S. Carballo López.

Fdo.: M^a. Teresa Román García.